



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 348-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 10 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0453-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0857-2025-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2025/HMPP-CM en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 07 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 454-2025-CHHS_OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 39 establece: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;*

Que, a través de la segunda disposición complementaria modificada de la Ley N° 31433 publicada el 06 de marzo de 2022 en el diario oficial El Peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: *“...Que en el caso de los gobiernos regionales y locales la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Sesión de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo. El Secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones La competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inc. 37 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, correspondiendo al **Pleno del Consejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario**;*

Que, mediante Informe Legal N° 454-2025-CHHS_OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace mención que, habiendo puesto a disposición el cargo de SECRETARIO TECNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS desempeñado por el Abg. Dante Samuel VILLAR RUIZ, corresponde proponer y ser designar al nuevo secretario técnico en el MAGNO CONSEJO MUNICIPAL;

Que, mediante Informe N° 0857-2025-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2025/HMPP-CM en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 07 de octubre de 2025 en su Artículo Primero: **DESIGNAN** a partir de la fecha a la Abog. **Carla Hilda HUAMAN SOTO**, como **SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, en adición de sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. Abog. **Carla Hilda HUAMAN SOTO**, como **SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, en adición de sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-A-HMPP-PASCO**, de fecha 11 de febrero de 2025 y todo acto administrativo que contravenga a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR y NOTIFICAR, al Secretario Técnico, signado en el artículo primero de la presente resolución, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPDSC “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y por las demás disposiciones que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la Presente Resolución a las áreas correspondientes, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente